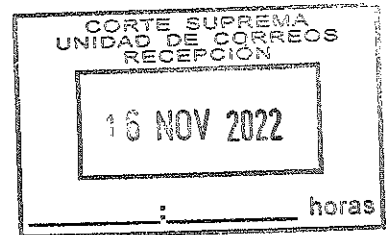




COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.



Santiago, 16 noviembre de 2022

Sr. Juan Eduardo Fuentes Belmar
Presidente
Excm. Corte Suprema
Presente

De nuestra consideración,

El Consejo General del Colegio de Abogados de Chile A.G., en Sesión de fecha 7 de noviembre en curso, tomó conocimiento e hizo suya la solicitud de la Comisión Laboral de nuestra institución, a raíz de la reciente información que indica el término de las audiencias vía telemática, para volver a la presencialidad, en todo el sistema judicial.

Nuestros abogados litigantes en materia laboral quieren destacar que los cambios introducidos al sistema a raíz de la pandemia, han traído una serie de mejoras en el acceso a la justicia y la tramitación de causas, que no deben ser desatendidos.

La realización de audiencias laborales de forma telemática ha permitido aumentar la cantidad de salas virtuales y por ende la dotación de jueces para la realización de audiencias, lo que ha conllevado a acelerar la tramitación de causas, en un sistema colapsado por la gran cantidad de nuevas demandas; las que dada la situación económica del país se prevén sigan aumentando. Asimismo, esta forma de tramitación ha permitido abaratar costos de juicios y mejorar el acceso a la justicia, facilitando la comparecencia de testigos, peritajes y absolventes, que muchas veces se veían impedidos de comparecer a tribunales, dejando sin pruebas a las partes del juicio.

Asimismo ha posibilitado la mayor existencia de conciliaciones, teniendo en cuenta la modalidad de algunos tribunales de implementar salas virtuales con audiencias especiales de conciliación.

También permite aumentar salas sin mayor límite que la dotación de jueces, sin la limitación física dada por la infraestructura de los mismos.

Por otra parte, el teletrabajo y la realización de trámites y audiencias vía remota, ha permitido a los trabajadores e intervinientes del proceso, una mayor conciliación de la vida laboral y familiar, lo que ha sido especialmente beneficioso para las mujeres que tienen a su cargo labores de cuidado.

Consideramos que la modificación o mantención de los cambios introducidos en la tramitación de causas laborales a raíz de la pandemia, en especial la realización de audiencias telemáticas, deben ser evaluados en el contexto propio de cada judicatura y especialidad. En el área laboral, circunstancia que nos avoca, nos parece que es posible mantener la realización de ciertas audiencias





COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

vía telemática, como las audiencias preparatorias, juicios de menor complejidad, y en aquellas en que las partes así lo acuerden.

En este orden de ideas, es importante considerar que en este ámbito laboral, no se han presentado dificultades procesales en la realización de audiencias en esta modalidad, no existiendo ningún recurso de nulidad acogido en que hayan existido posibles vulneraciones al debido proceso. Asimismo, esta modalidad de audiencias ha sido ampliamente respaldada por los abogados que intervienen en el proceso, tal como consta en distintas encuestas de las diferentes asociaciones gremiales. Más aún, es posible advertir que la vuelta a la modalidad presencial de audiencias, por lo menos en la fórmula que algunos tribunales pretenden, más bien pueden causar bastantes confusiones a los intervinientes además de situaciones de discriminación entre distintos juicios, es así como nos encontraremos en un mismo escenario ante jueces que tomen audiencias presenciales, y otros que mantengan las audiencias telemáticas -por ejemplo el caso de los jueces en hipótesis de riesgo sanitario y quienes han ingresado por fondo Covid- en atención a la inexistencia de salas físicas para que ellos tomen las audiencias.

Así las cosas, y en atención a que la tendencia mundial es a implementar los sistemas telemáticos por implicar una disminución de los costos para todos los intervinientes incluido el Estado, una disminución de la huella de carbono y una mayor conciliación de la vida laboral y familiar; estimamos que resulta oportuno que en la judicatura laboral se mantengan, mayoritariamente, las audiencias telemáticas, más aún respetando el acuerdo de las partes en esta materia.

Finalmente, debemos agregar que dado el carácter alimenticio de las causas laborales, es imperiosa su pronta solución, en un debido proceso moderno, justo, pronto y equitativo, que asegure una garantía de tutela judicial efectiva, respetando con ello los parámetros que diversas resoluciones de tribunales de derechos humanos han establecido en Europa y América.

Saluda atentamente a US. Excm.,

Francys Foix Fuentealba
Presidenta

Comisión Laboral y Previsional



Ramiro Mendoza Zúñiga
Presidente

Colegio de Abogados de Chile A.G.